



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO
DE LOS TRABAJADORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

Dirección de Infraestructura Tecnológica

REVISÓ

Subdirección General de Tecnologías de la
 Información y Comunicación

APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-242-080724 en su Quinta Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo en medios electrónicos, el día 08 de julio del 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos para su opinión en su Tercera Sesión Ordinaria en medios electrónicos el 14 de agosto de 2024 bajo el acuerdo CRH03SO.14.08.2024-V.4, y aprobado por el H. Consejo Directivo en su Nonagésima Octava Sesión Ordinaria en medios electrónicos el 24 de octubre de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME 88 – 241024.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN..... 4

I. PROPÓSITO DEL MANUAL5

II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS5

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....5

IV. ANTECEDENTES..... 6

V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO7

VI. ATRIBUCIONES..... 12

VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT 13

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 14

IX. ORGANIGRAMA..... 14

X. OBJETIVO Y FUNCIONES 15

1.1.2.0.0 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 15

1.1.2.0.1 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 16

1.1.2.2.0.0 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO..... 17

1.1.2.2.1.0 DE DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES..... 19

1.1.2.2.1.0 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRO DE DATOS 20

XI. IDENTIFICACIÓN..... 21

XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN 22

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS 23

A. DEFINICIONES..... 23

B. ACRÓNIMOS..... 25

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS 26

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 5, 58, 68 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada, en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que los funcionarios titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo.

En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a toda persona servidora pública del Instituto FONACOT la identificación de las tareas encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura de la Unidad Administrativa y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la definición de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica del Instituto FONACOT, obedece a la adecuación de actividades y funciones de ésta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del propio Estatuto Orgánico.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente Manual contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Infraestructura Tecnológica.

II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO15.00	Jul, 2015	Nueva creación.
MO15.01	Oct,2018	Actualización de: <ul style="list-style-type: none"> • Marco Jurídico Administrativo. • Funciones.
MO15.02	Octubre, 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el Marco Jurídico Administrativo. • Modificar el Propósito del Manual. • Cambiar la Estructura Orgánica. • Dividir el Glosario de Términos en definiciones y acrónimos. • Incluir Artículos Transitorios [baja versión 01 y vigencia versión 02].

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de éste Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Infraestructura Tecnológica, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de infraestructura tecnológica.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT, inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril del 2006 se publicó en el D.O.F el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la STPS, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre del 2006 se publicó en el D.O.F el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al artículo quinto transitorio de la Ley del Instituto el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el 16 de julio del 2012 se publicó en el D.O.F la actualización del Estatuto Orgánico, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de sus servidores públicos.

Posteriormente, con fecha 27 de abril del 2012 se aprobó en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, publicado en el D.O.F el 16 de julio del mismo año, como el Manual de Organización General, vigente a partir del 30 de abril de 2012.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicó en el D.O.F la reforma a la Ley Federal del Trabajo, destacando las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el centro de trabajo al Instituto FONACOT, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".

El Manual de Organización General aprobado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT el 27 de abril de 2012 contemplaba la operación de una Dirección de Tecnología de Información dependiente de la Subdirección General de Crédito y Sistemas y establecía funciones y responsabilidades para cada una de sus unidades-puesto, hasta nivel de Experto Funcionario, no obstante, en el marco del proceso de revisión y adecuación funcional que llevó a cabo el Instituto FONACOT a partir de 2013, y en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se identificó la necesidad de generar un modelo de organización que respondiera a la operación de las Unidades Administrativas de la Institución. Por ende, a partir de la nueva estructura organizacional, se realizó la actualización correspondiente al Manual de Organización General del Instituto FONACOT, esta nueva estructura organizacional fue aprobada en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, con fecha 27 de febrero de 2014.

En particular, se determinó que la Dirección de Tecnología de la Información debía reubicarse de la Subdirección General de Crédito y Sistemas e incorporarse a la primera línea de mando de la Dirección General, por lo que se creó la Subdirección General de Tecnologías de Información y Comunicación a la cual se alinea la Dirección de Tecnologías de la Información y la nueva Dirección de Infraestructura.

En junio del 2020 se generó el cambio de denominación de Dirección de Infraestructura a Dirección de Infraestructura Tecnológica, quedando conformada esta Dirección únicamente por la Subdirección de Infraestructura, a la cual se encuentran adscritos los Departamentos de Redes y Telecomunicaciones, así como el de Operaciones y Servicios de Cómputo respectivamente.

A partir de marzo 2023 se aprobó la nueva estructura quedando de la siguiente manera: Jefatura de Departamento de Infraestructura y Centro de Datos; Jefatura de Departamento de Redes y Telecomunicaciones; Jefatura de Departamento de Soporte Técnico.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

Con fecha 13 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores aprueba con el acuerdo Numero CD ME 70 131223 la reforma al nuevo Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, mismo que fue publicado en el D.O.F., el 16 de enero de 2024.

V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT, en materia de infraestructura tecnológica de forma enunciativa más no limitativa:

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

LEYES

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
2. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo del 2006, y sus reformas.
4. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
5. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril del 2006, y sus reformas.
6. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 1º de abril de 1970, y sus reformas.
7. Ley Federal de Deuda Pública, publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1976, y sus reformas.
8. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 1972, y sus reformas.
9. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
10. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
11. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
12. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
13. Ley de Instituciones de Crédito, publicada en el D.O.F. el 18 de julio del 1990, y sus reformas.
14. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
15. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
16. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
17. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.
18. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
19. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
20. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
21. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.
22. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el 20 de mayo de 2004, y sus reformas.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

23. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
24. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
25. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicada en el D.O.F. el 30 de mayo del 2011, y sus reformas.
26. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2012, y sus reformas.
27. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
28. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
29. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
30. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2005, y sus reformas.
31. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
32. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
33. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017, y sus reformas.
34. Ley General de Archivos, publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
35. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021, y sus reformas.
36. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
37. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y Demás Personas Obligadas, publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.

CÓDIGOS

1. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. del 07 de octubre de 1889, y sus reformas.
2. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, y sus reformas.
3. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
4. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
5. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
6. Código Fiscal de la Ciudad de México; publicado en la G.O.D.F. el 29 de diciembre de 2009, y sus reformas.
7. Código Nacional de Procedimientos Penales; publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio del 2006, y sus reformas.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

3. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
4. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
5. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; publicado en el D.O.F. el 04 de octubre de 1999.
6. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, última reforma publicada en el D.O.F. el 06 de mayo de 2016.
7. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre del 2006, y sus reformas.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio del 2010, y sus reformas.
9. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio del 2010, y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre del 2012, y sus reformas.
11. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril del 2014, y sus reformas.
12. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014, y sus reformas.
13. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.

DECRETOS

1. Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre del 2012, y sus reformas.
2. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
3. Decreto por el que se Establecen las Medidas de Austeridad que Deberán Observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal Bajo los Criterios que en el Mismo se Indican; publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 2020.

ACUERDOS

1. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 09 de septiembre de 2021.
2. Acuerdo que Reforma el Diverso por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 05 de septiembre de 2018.
3. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
5. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
7. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
8. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente, publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

9. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal vigente.
10. Acuerdo que Tiene por Objeto Emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
11. Acuerdo Mediante el Cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente.
12. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.
13. Acuerdo Mediante el Cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2023.

LINEAMIENTOS

1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018, y sus reformas.
3. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.
4. Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 30 de enero de 2013.
5. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicados en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
6. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.

PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

PROGRAMAS

1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024; publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
2. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

ESTATUTO

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en D.O.F. el 16 de enero de 2024.

NORMATIVA ESPECÍFICA EN TIC'S

1. Lineamientos en Materia de Política Digital, vigentes.
2. Presupuesto de Proyectos de Tecnologías de Información, vigentes.
3. Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicios, vigentes.
4. Norma ISO/IEC 27001:2022.

NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
2. Estructura Orgánica Autorizada por el Consejo Directivo, vigente.

 <p>Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO15.02</p> <hr/> <p>Vigencia: Octubre, 2024</p>	
---	---	--	---

3. Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto FONACOT, vigente.
4. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
5. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control en los que se establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigentes.
6. Modelo del Sistema del Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
7. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
8. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
9. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
10. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
11. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
12. Reglamento Interior de Trabajo del Instituto FONACOT, vigente.
13. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto FONACOT, vigente.
14. Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios vigente.
15. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del Instituto FONACOT, vigentes.
16. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
17. Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.
18. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

VI. ATRIBUCIONES

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

“ARTÍCULO 58.- Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.

“ARTÍCULO 68.- La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir el desarrollo de la infraestructura tecnológica del Instituto con el propósito de optimizar y sistematizar los procesos sustantivos, a fin de agilizar el servicio que se brinda a las y los clientes y socios/as estratégicos/as, que permitan eficientar la operación;
- II. Establecer las políticas y la normatividad técnica aplicables para uso innovador de las tecnologías de la información y comunicaciones;
- III. Conducir y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios que se proporcionan;
- IV. Implementar y coordinar las políticas, disposiciones y estrategias en materia de seguridad de la información de la Administración Pública Federal, y las que se generen dentro del Instituto; así como coordinar las medidas para la recuperación de la información en caso de contingencia;
- V. Implementar los procedimientos normativos e instrumentar los productos informáticos que permitan fortalecer la atención al personal usuario;
- VI. Definir y dirigir las estrategias de desarrollo tecnológico que soporten los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto con el objetivo de optimizar y agilizar las operaciones en beneficio del personal usuario;
- VII. Establecer el uso de tecnologías de la información para innovar procesos en las diversas áreas del Instituto con el fin de eficientar el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Coordinar la integración de los estudios de factibilidad referentes a tecnologías de la información e infraestructura tecnológica y comunicaciones, para su gestión y dictaminación ante las instancias correspondientes;
- IX. Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad emitida por las distintas instancias normativas y fiscalizadoras en la materia;
- X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales en la implementación de las nuevas herramientas digitales e innovaciones tecnológicas, que sean aplicables para optimizar los tiempos de atención en los procesos de acceso al crédito para las personas trabajadoras;
- XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales, en el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, y
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas; así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.”

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

VISIÓN

Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.1.0.0.0 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

1.1.2.0.0. DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

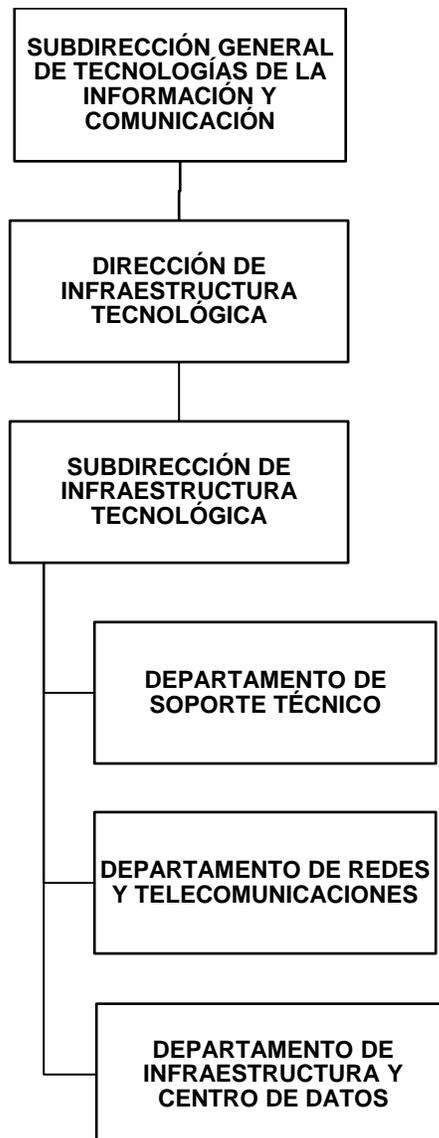
1.1.2.0.1 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

1.1.2.1.0 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

1.1.2.1.0 DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES.

1.1.2.2.0 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRO DE DATOS.

IX. ORGANIGRAMA



 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

X. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.1.2.0.0.0 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO GENERAL

Dirigir y proporcionar los servicios de infraestructura del Instituto FONACOT, impulsando el crecimiento en materia de infraestructura tecnológica mediante una óptima administración, planeación y estrategias de soporte, gestión de redes y telecomunicaciones que permitan acceder a una posición competitiva, segura y acorde a la normatividad vigente, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Dirigir, vigilar y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en los servicios contratados de terceros que se requerirán para el manejo, soporte técnico, operación y mantenimiento de los servicios de comunicación.
2. Establecer esquemas informáticos que permitan la atención adecuada de los usuarios.
3. Analizar y proponer políticas relacionadas con la infraestructura tecnológica del Instituto FONACOT.
4. Verificar y documentar el avance de los programas de trabajo establecidos en los contratos de servicios de terceros que se requerirán para el manejo soporte técnico operación y mantenimiento de los servicios de infraestructura tecnológica.
5. Proponer los mecanismos para implementar renovar, operar y mantener la infraestructura tecnológica de los servicios de comunicación de voz y datos de acuerdo con los estándares establecidos.
6. Evaluar los servicios que se proporcionan a los usuarios para proponer mejoras en la infraestructura tecnológica del Instituto FONACOT.
7. Elaborar la documentación técnica necesaria para generar los dictámenes de contratación de servicios.
8. Evaluar y promover los proyectos de infraestructura tecnológica en estricto apego a la normatividad vigente para la implementación de soluciones tecnológicas de vanguardia.
9. Establecer los mecanismos que permitan monitorear los elementos de infraestructura tecnológica que se requieran.
10. Dirigir las actividades de soporte técnico en materia de infraestructura tecnológica para proveer los servicios bajo los niveles de servicio establecidos en los diferentes contratos con proveedores.
11. Administrar los recursos en materia de infraestructura tecnológica para promover su uso y adecuado aprovechamiento.
12. Diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos de uso y aprovisionamiento de los servicios de infraestructura tecnológica para establecer su adecuado modelo de operación.
13. Evaluar necesidades y prioridades del Instituto FONACOT en materia de infraestructura tecnológica, a fin de que sean considerados en la definición del plan estratégico de TIC´s.
14. Integrar el presupuesto de proyectos de infraestructura tecnológica de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades del Instituto FONACOT.
15. Fomentar el desarrollo del personal del área, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para asegurar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo, y
16. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

1.1.2.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO GENERAL

Coordinar los servicios de infraestructura del Instituto FONACOT, procurando la operación continua de los mismos y atención inmediata de fallas mediante una óptima administración de sistemas, estrategias de soporte técnico y gestión de redes y telecomunicaciones que permitan mantener su operación tecnológica en óptimo funcionamiento, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Administrar y dar seguimiento a los contratos celebrados con proveedores, validando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares metodológicos, actualización de tecnologías y certificaciones que garanticen el cumplimiento de los contratos.
2. Proporcionar información, para los procesos y procedimientos a nivel de infraestructura para la recuperación de desastres, incluyendo el respaldo y restauración a fin de cumplir con la normatividad y regulaciones aplicables al Instituto FONACOT.
3. Coordinar y controlar el equipo de Infraestructura, tanto al personal interno como proveedores externos, cumpliendo con los niveles de servicio de cada uno de los procesos en los distintos proyectos.
4. Diseñar y evaluar los indicadores de rendimiento para los servicios de hardware, software de usuario final y telecomunicaciones para el seguimiento oportuno y óptima atención al usuario [definición de niveles de servicio y criterios de prioridades].
5. Elaborar el análisis de impacto ante crecimientos de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios informáticos, motivado por el incremento en la cantidad de usuarios y/o DEPyR del Instituto FONACOT.
6. Identificar las oportunidades de mejora en infraestructura tecnológica a través de evaluar y proponer tecnologías de vanguardia con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión y de los servicios de infraestructura prestados.
7. Supervisar la operatividad en materia de infraestructura tecnológica a fin de mantener la continuidad operacional del Instituto FONACOT.
8. Procurar el buen uso y aprovechamiento de los elementos, productos y herramientas que conforman la infraestructura tecnológica del Instituto FONACOT.
9. Difundir el contenido de los procesos y procedimientos internos de operación y mantenimiento a la Infraestructura tecnológica para brindar una eficaz y eficiente respuesta a los requerimientos de los usuarios.
10. Proporcionar información sustantiva a la DIT para la elaboración del presupuesto anual en materia de Infraestructura tecnológica que contribuya al cumplimiento de las metas establecidas en el Instituto FONACOT, y
11. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

1.1.2.2.0.0 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO

OBJETIVO GENERAL

Mantener en funcionamiento, y en constante actualización el hardware y software de usuario final (Back Office), que requieran las diferentes Unidades Administrativas que integran al Instituto FONACOT; coordinar la ejecución oportuna del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresión, y servicio de internet móvil, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Realizar y dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de mejora en materia de soporte técnico que se deriven de las observaciones y/o recomendaciones de auditorías internas y externas o que surjan por la operación cotidiana del Instituto FONACOT.
2. Coordinar las acciones para la elaboración de las bases técnicas de las licitaciones públicas para la contratación de servicios relacionados con equipo de cómputo, impresión y servicio de internet móvil, así como evaluar las propuestas técnicas de los prestadores de servicios con el objetivo de adquirir las mejores condiciones de costo beneficio para satisfacer las necesidades tecnológicas del Instituto FONACOT.
3. Evaluar tendencias tecnológicas, para determinar las áreas de oportunidad que permitan recomendar actualizaciones en equipo de cómputo, impresión, internet móvil, soporte técnico, herramientas, metodologías y mejores prácticas, para ofrecer un adecuado servicio a las Unidades Administrativas usuarias.
4. Supervisar y dar seguimiento a las políticas y líneas de acción establecidas para el cumplimiento de los proyectos de infraestructura en materia de equipo de cómputo, impresión, internet móvil y soporte técnico, establecidos en el POTIC del Instituto FONACOT.
5. Administrar y supervisar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, internet móvil e impresión para mantener su operación, ejecutando actividades preventivas y correctivas tanto en hardware como software para asegurar la disponibilidad en los equipos a fin de que el usuario final cuente con las herramientas de trabajo para interactuar con los sistemas sustantivos y administrativos del Instituto FONACOT.
6. Supervisar y coordinar la operación de la mesa de servicio *111, a fin de registrar en la herramienta correspondiente los incidentes y/o requerimientos relacionados, por parte de los usuarios a nivel nacional de las diferentes Unidades Administrativas que componen al Instituto FONACOT.
7. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución de programas de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura de equipo de cómputo, internet móvil e impresión del Instituto FONACOT, conforme a las normas de calidad establecidas a fin de asegurar su óptimo funcionamiento.
8. Proporcionar atención a fallas de los equipos de cómputo e impresión para dar continuidad a su operación, ejecutando actividades correctivas tanto en hardware como software de usuario final (Back Office).
9. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de uso y aprovechamiento del software de usuario final (Back Office) institucional, así como supervisar su funcionamiento y actualización; con la finalidad de proporcionar las herramientas para el desarrollo de las actividades diarias de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto FONACOT.
10. Supervisar y gestionar el cumplimiento de los servicios establecidos en los contratos celebrados con proveedores de servicios a su cargo.
11. Administrar los procesos de la mesa de servicio *111 necesarios para atender las solicitudes de soporte a través de un solo punto de contacto con las áreas operativas y de negocios, conforme lo establecen las mejores prácticas internacionales.
12. Proporcionar atención expedita vía telefónica a usuarios finales remotos y en sitio sobre problemas conocidos con el propósito de restituir los niveles de disponibilidad de los servicios de equipo de cómputo, internet móvil e impresión ofrecidos por el Instituto FONACOT.

 <p>Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p>	<p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT</p>	<p>Clave: MO15.02</p> <hr/> <p>Vigencia: Octubre, 2024</p>	
---	---	--	---

13. Coordinar con las Unidades Administrativas correspondientes el apoyo necesario en caso de un evento [definido como cualquier acontecimiento que puede ser detectado o perceptible que tiene importancia para la prestación de un servicio tecnológico o la administración de infraestructura] que interrumpa o interfiera con el nivel de disponibilidad acordado para los servicios de equipo de cómputo, internet móvil e impresión ofrecidos por el Instituto FONACOT a fin de restituirlos.
14. Proporcionar las asesorías y/o los soportes requeridos sobre los equipos de cómputo, internet móvil e impresión, verificando que se cumplan los niveles de servicios acordados con los usuarios y clientes del Instituto FONACOT a fin asegurar la correcta entrega de servicios.
15. Evaluar los tiempos de servicio de las actividades efectuadas contra los niveles establecidos y coordinar las acciones para mitigación de las desviaciones, y
16. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

1.1.2.2.1.0 DE DEPARTAMENTO DE REDES Y TELECOMUNICACIONES

OBJETIVO GENERAL

Mantener en óptima, continua operación y actualización los servicios de red, telecomunicaciones que integran al Instituto FONACOT; coordinar la ejecución oportuna del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios mencionados, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Realizar y dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de mejora en materia de telecomunicaciones que se deriven de las observaciones y/o recomendaciones de auditorías internas y externas o que surjan por la operación cotidiana del Instituto FONACOT.
2. Coordinar las acciones para la elaboración de las bases técnicas de las licitaciones públicas para la contratación de servicios relacionados con redes y telecomunicaciones, así como evaluar las propuestas técnicas de los prestadores de servicios con el objetivo de adquirir las mejores condiciones de costo- beneficio para satisfacer las necesidades tecnológicas del Instituto FONACOT.
3. Administrar y supervisar los esquemas de alta disponibilidad en materia de redes y telecomunicaciones para mantener su adecuada operación mediante rutinas de monitoreo y en su caso la ejecución de actividades preventivas y correctivas con la finalidad de proporcionar los servicios a nivel nacional de voz y datos que coadyuvan con la operación del Instituto FONACOT.
4. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución de programas de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura de telecomunicaciones y telefonía IP del Instituto FONACOT, conforme a las normas de calidad establecidas a fin de asegurar su óptimo funcionamiento.
5. Mantener el cumplimiento de los niveles de servicio, mediante el diseño, desarrollo e implementación de esquemas de alta disponibilidad y planes de contingencia que permitan mantener la continuidad de los servicios.
6. Proporcionar atención a fallas de los servicios de red y telecomunicaciones, y
7. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

1.1.2.2.1.0 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y CENTRO DE DATOS

OBJETIVO GENERAL

Mantener en funcionamiento la infraestructura que conforma el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno que se requieren para los diferentes sistemas del Instituto FONACOT, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Realizar y dar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de mejora en materia de soporte técnico que se deriven de las observaciones y/o recomendaciones de auditorías internas y externas o que surjan por la operación cotidiana del Instituto FONACOT.
2. Coordinar las acciones para la elaboración de las bases técnicas de las licitaciones públicas para la contratación de servicios relacionados con infraestructura del centro de datos, así como evaluar las propuestas técnicas de los prestadores de servicios con el objetivo de adquirir las mejores condiciones de costo- beneficio para satisfacer las necesidades tecnológicas del Instituto FONACOT.
3. Evaluar tendencias tecnológicas, para determinar las áreas de oportunidad que permitan recomendar actualizaciones en infraestructura del centro de datos para ofrecer un adecuado servicio a las áreas usuarias.
4. Supervisar y dar seguimiento a las políticas y líneas de acción establecidas para el cumplimiento de los proyectos de Infraestructura en materia de infraestructura del centro de datos, establecidos en el POTIC del Instituto FONACOT.
5. Administrar y supervisar el correcto funcionamiento de infraestructura del centro de datos para mantener su operación.
6. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución de programas de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura del centro de datos.
7. Proporcionar atención a fallas de la infraestructura del centro de datos para dar continuidad a su operación, ejecutando actividades correctivas tanto en hardware.
8. Supervisar y gestionar el cumplimiento de los servicios establecidos en los contratos celebrados con proveedores de servicios a su cargo.
9. Coordinar con las áreas correspondientes el apoyo necesario en caso de un evento (definido como cualquier acontecimiento que puede ser detectado o perceptible que tiene importancia para la prestación de un servicio tecnológico o la administración de infraestructura) que interrumpa o interfiera con el nivel de disponibilidad acordado para los servicios de equipo de la infraestructura del centro de datos, y
10. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.



XI. IDENTIFICACIÓN

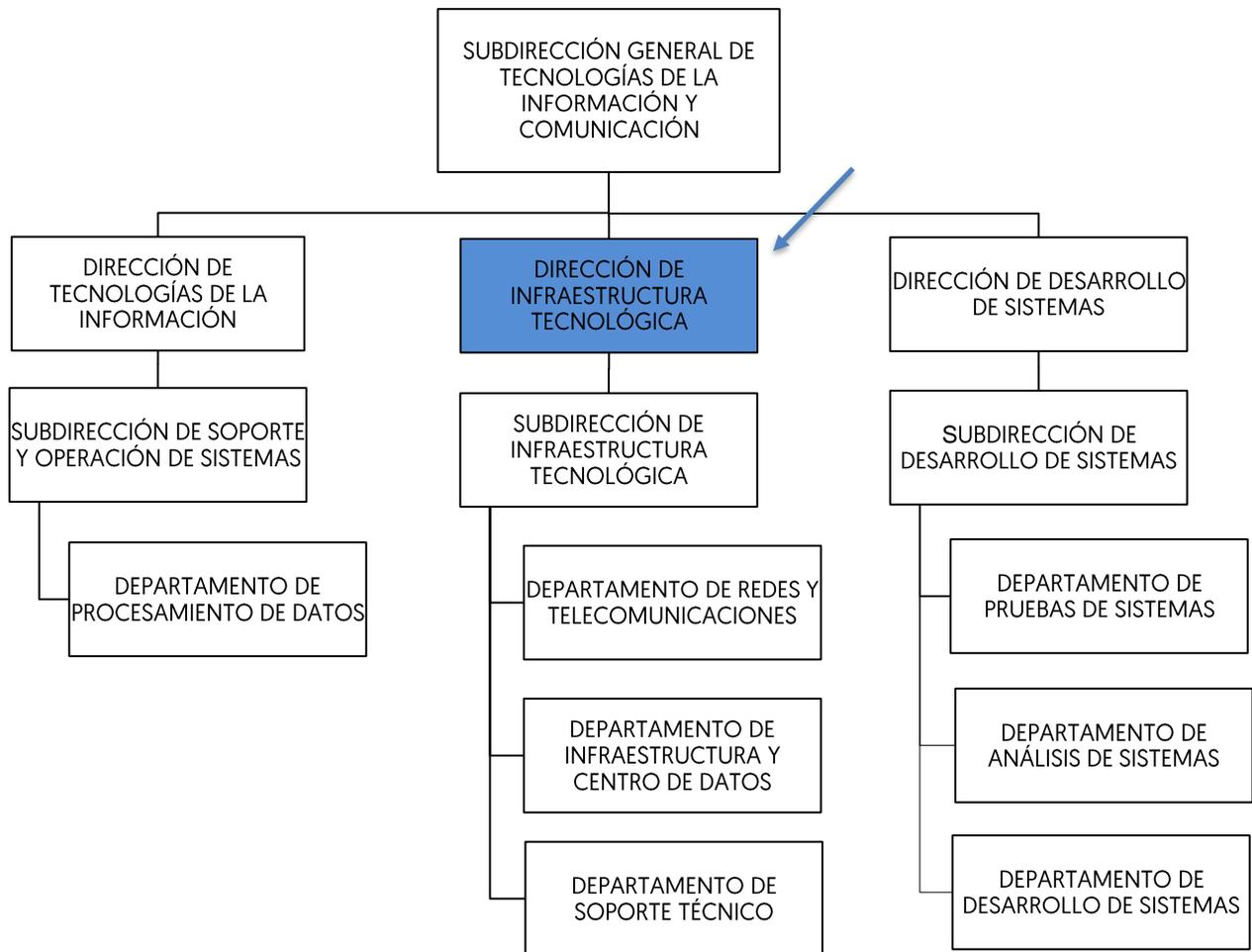
Puesto inmediato superior al que reporta:

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Puestos subordinados:

Subdirección de Infraestructura Tecnológica.
Departamento de Redes y Telecomunicaciones.
Departamento de Infraestructura y Centro de Datos.
Departamento de Soporte Técnico.

UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA



 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Relaciones Internas:

Con: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación:	Para: Obtener directrices generales sobre las estrategias operativas en materia de infraestructura tecnológica.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:	Gestionar la contratación de proveedores para las actividades de soporte e infraestructura tecnológica.
Dirección de Tecnologías de la Información:	Suministrar la infraestructura tecnológica que le permita operar los sistemas sustantivos del Instituto FONACOT.
OICE y Dirección de Auditoría Interna:	Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
Dirección de Contraloría Interna:	Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.
Todas las Unidades Administrativas:	Atención y seguimiento a los requerimientos en materia de infraestructura tecnológica.

Relaciones Externas:

Con: Instancias de Regulación y Fiscalizadoras:	Para: Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
Proveedores:	Evaluar tecnología aplicable al Instituto FONACOT y asegurar el adecuado suministro de productos y servicios.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Actividad:	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
ByPass:	Circuito que actúa como válvula modificando el flujo normal de datos hacia una ruta alternativa si se produce un incidente.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores:	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal www.cnbv.gob.mx .
Consejo Directivo:	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
Diario Oficial de la Federación:	Periódico oficial del gobierno mexicano, su función es la publicación de leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento:	Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus órganos colegiados, Unidades Administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y evitar conflictos de interés.
Disponibilidad:	La característica o propiedad de la información, de permanecer accesible para su uso cuando lo requieran individuos o procesos autorizados.
Duplicidad:	Entiéndase como el hecho de que en la misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
Eficacia:	Capacidad de alcanzar los objetivos propuestos.
Eficiencia:	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
El Manual de Organización:	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las Unidades Administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
Estrategia:	Las líneas de acción definidas para establecer en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, la política de gobierno digital orientada al ordenamiento de TIC, la cual está sustentada en un marco rector de procesos diseñado con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de TIC.



Estructura Orgánica:	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.
Función:	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
Hardware:	Se refiere a todas las partes tangibles de un sistema informático.
Herramientas:	De conformidad con la metodología del PMI se integra por los formatos, documentos y/o instrumentos generados por el equipo responsable de los servicios para la integración de cada uno de los entregables.
Incidente:	La interrupción no planificada de un servicio de TIC o reducción en la calidad de un servicio de TIC.
Infraestructura:	Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los Sistemas informáticos del Instituto FONACOT.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Mesa de Servicios:	El punto de contacto único, en el cual se reciben las solicitudes de servicios de los usuarios de TIC.
Metodología:	Disposición lógica de las acciones determinadas a llevar a cabo para obtener el objetivo previamente establecido.
Órgano Interno de Control Especializado:	Las Unidades Administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en las Dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y Entidades, que, conforme a la Ley de Responsabilidades, son competentes para aplicar dicha Ley.
Organigrama:	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión.
Plan de Recuperación de Desastres:	Proceso de recuperación que cubre los datos, el hardware y el software crítico, para que en caso de un desastre natural o causado por humanos el Instituto FONACOT pueda comenzar de nuevo sus operaciones.
Proyecto:	Conjunto de actividades que conforman una unidad de propósitos para el logro de un objetivo que no pueden plantearse de forma aislada.
Puesto:	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
Responsabilidad:	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

Seguridad Informática:	La capacidad de preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
Servicios:	Actividades que desarrollan o coordinan las UTIC encaminadas a la satisfacción de las necesidades que en materia de TIC requieren las unidades responsables.
Sistemas Informáticos Sustantivos:	Todos los componentes de los sistemas informáticos que apoyen a los procesos sustantivos del Instituto FONACOT.
Software:	Equipamiento lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.
Software de Usuario Final (Back Office)	Software que tienen instalados los equipos de cómputo (Escritorio o portátil), para realizar tareas específicas en la computadora, como: Sistema Operativo, Procesador de texto, Hoja de cálculo, entre otros.
Soporte Técnico:	Rango de servicios que proporcionan asistencia a los sistemas hardware, software o algún otro dispositivo electrónico o mecánico.
Tecnologías de la Información:	Conversión, almacenamiento, protección, procesamiento y transmisión de la información y engloba cualquier tecnología que permite administrar y comunicar información.
Telecomunicaciones:	Estudio y aplicación de sistemas que permitan la comunicación a larga distancia a través de la transmisión y recepción de señales.
Unidad(es) Administrativa(s):	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado General, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).
Vulnerabilidad:	La debilidad en la seguridad de la información dentro de una organización que potencialmente permite que una amenaza afecte a un activo de TIC.

B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Consejo Directivo:	Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Instituto FONACOT.
Disposiciones:	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
DTI:	Dirección de Tecnologías de la Información.
DIT:	Dirección de Infraestructura Tecnológica.
OICE:	Órgano Interno de Control Especializado en el Instituto FONACOT.
POTIC:	Portafolio de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
STPS:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TI:	Tecnologías de la Información.

 Trabajo Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO15.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico del Instituto FONACOT, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

Segundo. - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Infraestructura, versión MO15.01 con vigencia del 25 de octubre de 2018.

Tercero. - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

TERMINA MANUAL